

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Salud
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 2.286/2012

Doña María Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en ellas actas de denuncia de la Policía Local de Córdoba, de fecha 11/11/2011 y 15/11/2011, respectivamente, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador nº CO/513/11.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo D. Francisco López Rodríguez, arrendatario del establecimiento "Bar MP3", cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Felipe II, nº 7, de la localidad de Córdoba, que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 14 de marzo de 2012.- La Delegada Provincial, Fdo. María Isabel Baena Parejo.